Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

RESOLUCION No. 0240 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2021

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAS-OAJ-SAM-024-2021

"Por medio del cual se ordena la Apertura de un Proceso Contractual, en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las facultades conferidas en el Decreto Departamental No. 0205 de fecha 03 de septiembre de 2021 y

C O N S I D E R A N D O

Que la Gobernación de Casanare, llevo a cabo la revisión del mercado del objeto a contratar; para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del proceso de contratación; teniendo en cuenta el objeto del Proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El análisis anterior se efectúo, de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia Compra Eficiente Análisis del Sector; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos generales; B. Estudio de la demanda y C. Estudio de la oferta.

Que la Gobernación de Casanare, requiere realizar el siguiente objeto contractual: "MANTENIMIENTO A NIVEL DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y CONTROL DE VEGETACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA, EN EL TRAMO VIAL; CÓDIGO 6212 AGUAZUL- MANI DEL K0+000 AL K21+560; DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Que la Gobernación de Casanare, realizó los correspondientes estudios previos, conforme lo indican las normas legales vigentes y se cuenta con la disponibilidad presupuestal y fuente de financiación.

Que existe disponibilidad presupuestal por valor de **Ciento Cincuenta y Dos Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Pesos M/Cte. ($ 152'796.245.oo)**, la cual se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 21003076 de fecha 23 de septiembre de 2021, expedido por el responsable del presupuesto.

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia de contratistas se hará a través de las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Que dentro de las causales de la modalidad de selección abreviada, se encuentra la contratación de menor cuantía, según el literal b, del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, encontrando que la presente convocatoria, por su valor, se ajusta dentro de esta modalidad.

Que la Gobernación de Casanare, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, acatando las disposiciones que para el efecto establece el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, elaboró y publicó el Aviso de Convocatoria, con la información general del presente proceso de selección.

Que la Gobernación de Casanare, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, acatando las disposiciones que para el efecto establecen los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó el proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación - plataforma del SECOP II, por el término estipulado en la norma, presentándose observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestada de manera oportuna por la entidad.

Que conforme a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, en Concepto C - 043 de 2021, de fecha 9 de febrero de 2021, "las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.".

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, señala que la entidad, contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle.

Que en virtud de lo anterior el Departamento de Casanare, requiere ordenar la apertura del proceso CAS-OAJ-SAM-024-2021, aplicando el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es "MANTENIMIENTO A NIVEL DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y CONTROL DE VEGETACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA, EN EL TRAMO VIAL; CÓDIGO 6212 AGUAZUL- MANI DEL K0+000 AL K21+560; DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Gobernación de Casanare, debe convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleva al éxito del proceso contractual.

RESOLUCION No. 0240 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2021

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el artículo 6° del Decreto Departamental No. 0205 de fecha 03 de septiembre de 2021; es competente la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, para ordenar la apertura del presente proceso contractual.

En mérito de lo expuesto:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAS-OAJ-SAM-024-2021**, conforme a la siguiente información, referida por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015:

- **OBJETO**: "MANTENIMIENTO A NIVEL DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y CONTROL DE VEGETACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA, EN EL TRAMO VIAL; CÓDIGO 6212 AGUAZUL- MANI DEL K0+000 AL K21+560; DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- **MODALIDAD DE SELECCION**: Selección Abreviada, Bajo la Causal de Contratación de Menor Cuantía.

- **CRONOGRAMA DEL PROCESO**:

Actividad	Fecha	Lugar
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	12 de octubre de 2021	Plataforma Secop II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	NO APLICA	NO APLICA
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	12 de octubre de 2021	Plataforma Secop II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	12 de octubre de 2021	Plataforma Secop II
Plazo para manifestación de interés	Del 13 de octubre de 2021 hasta las 18:00 horas del 15 de octubre de 2021	A través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II

RESOLUCION No. 0240 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2021

Realización del sorteo	19 de octubre de 2021 a las 10:00 horas	Oficina Asesora Jurídica, a través de la herramienta ZOOM
Publicación de la lista de precalificados	19 de octubre de 2021, luego de realizado el sorteo	Plataforma Secop II
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	NO APLICA	NO APLICA
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta las 18:00 horas del 13 de octubre de 2021	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	19 de octubre de 2021	Plataforma Secop II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	09:00 horas del 20 de octubre de 2021	Plataforma Secop II
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	09:00 horas del 21 de octubre de 2021	Plataforma Secop II
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	21 de octubre de 2021	Plataforma Secop II
Publicación del informe preliminar de evaluación	28 de octubre de 2021	Plataforma Secop II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 29 de octubre de 2021 hasta el 03 de noviembre de 2021	Plataforma Secop II
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	8/11/2021	Plataforma Secop II
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	NO APLICA	NO APLICA
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	8/11/2021	Plataforma Secop II
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación	Plataforma Secop II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato	[Carrera 20 No 8 - 02. Cód. Postal 850001. Tel. 6336339 ext. 1351. Yopal, Casanare]

RESOLUCION No. 0240 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2021

Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes a su presentación	Plataforma Secop II

- **LUGAR PARA CONSULTA Y RETIRO DE DOCUMENTOS:** Gobernación de Casanare, Oficina Asesora Jurídica, a través del Comité Evaluador (Carrera 20 No. 8 - 02, Tercer Piso - Torre B, Centro Administrativo Departamental) - Yopal Casanare, o en la página del Portal Único de Contratación: - http://www.colombiacompra.gov.co.

- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
21003076	23 de septiembre de 2021	Ciento Cincuenta y Dos Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Pesos M/Cte. ($ 152'796.245.oo)

ARTÍCULO 2°. Ordénese la publicación del Pliego de Condiciones definitivo y de la presente Resolución, en la página del Portal Único de Contratación: - http://www.colombiacompra.gov.co, en los términos que establece el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3°. Convocar a las VEEDURIAS legalmente constituidas para que puedan ejercer su función de control social del proceso objeto de esta convocatoria.

ARTÍCULO 4°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, Casanare, a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe De La Oficina Asesora Jurídica

Revisó/Elaboro: Luis A. Rodríguez Camargo
Profesional Contratado